



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ, DE 180 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA LOS TRIGALES, DE LA COMUNA DE CURACO DE VELEZ, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS.-

RESOLUCIÓN EXENTA N°

869

PUERTO MONTT,

24 AGO. 2018

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
3. La Resolución Exenta N° 9.987 (V. y U.), de fecha 22 de Diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S 255 (V y U), de 2006.
4. La Circular N° 4 de fecha 20.01.2016, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, dirigida a los Seremi Minvu y Directores Serviu de todas las regiones, mediante la cual informa el Programa de Subsidios Habitacionales del año 2016.
5. La circular N°7 de fecha 29.01.2016 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, dirigida a los Seremi Minvu y Directores Serviu de todas las regiones, mediante la cual informa el Programa de Subsidios Habitacionales del año 2016.
6. La Resolución Exenta N° 2.977 (V. y U), de fecha 09.05.2016, mediante la cual se realiza el primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2016, para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus Títulos I, II y III que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
7. La Resolución Exenta N° 5.082 de fecha 10.08.2016 que modifica Resolución Exenta N° 2.977 de fecha 09.05.2016, primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en ese llamado.
8. El DL. N° 1305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
9. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
10. Lo solicitado por el Director Regional (S) de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 2.805, de fecha 06.08.2018, en orden a otorgar ampliación de plazo de 180 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) integrantes del Proyecto **MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS LOS TRIGALES, Código de Grupo N° 118968**, de la Comuna de Curaco de Vélez, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos, lo anterior ya que los certificados de subsidios no se encontrarán vigentes para el trámite de cobro y pago de subsidios.
11. Ord. N° 0397 de fecha 05.07.2018 suscrito por Jefe Depto. (S) Serviu Provincia de Chiloé, donde se remiten los antecedentes de prórroga de plazo.
12. Informe de Avance – PPPF TIT II Comité los Trigales, suscrito por contraparte Técnica del Serviu, donde se certifica un avance físico de la obra en un 90%.
13. Carta Ordinario S/N de fecha 12.06.2018 suscrita por Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez.
14. La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y El Decreto Supremo N°192 (V. y U.) de fecha 21 de Abril de 1994, que me designa Jefe de Departamento de ésta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 2.805, señalado en los vistos de la presente Resolución, y antecedentes adjuntos, el Director Regional (S) del SERVIU, solicita otorgar ampliación de plazo de 80 días, a los certificados de subsidio. En su solicitud se adjuntan documentos de la Entidad Patrocinante, que argumenta que la obra se encuentra con un avance del 90% de las obras, y los certificados de subsidios no se encontrarán vigentes para el trámite de cobro y pago de los subsidios. Se argumenta en el sentido de que el retraso fue debido a las condiciones climáticas adversas del año 2017, considerando que las labores se realizan a la intemperie, y también el tiempo que lleva el contratista realizar la solicitud de los cobros de subsidios.
2. El Memorandum N°20, de fecha 014.08.2018, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una primera solicitud de aumento de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en tiene un avance equivalente de 90%.
3. Informe de Avance – PPPF TIT II Comité los Trigales, suscrito por contraparte Técnica del Serviu, donde se certifica un avance físico de la obra en un 90%.
4. Que, el artículo 38, letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas

a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

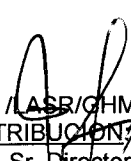
5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- 1) **OTÓRGUESE un plazo adicional de 180 días, por una sola vez, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, de los Integrantes del Proyecto MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS LOS TRIGALES, código de grupo N° 118968, de la comuna de Curaco de Vélez, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.**
- 2) Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU Región de Los Lagos, deberá velar para que en lo sucesivo las obras sean terminadas dentro de los plazos establecidos en los respectivos certificados de subsidio o estas peticiones sean solicitados antes de su vencimiento, a objeto de no dilatar la concreción del beneficio otorgado a los(as) interesados(as).


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE


PATRICIO JIMENEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS


PJO / LASR/GHM/lasr
DISTRIBUCION

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación Serviu Provincia de Chiloé
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento


Maria Consuelo Walker g.
Ministra de Partes